

**UNIDAD DISCIPLINARIA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Caso: CL.O-140-19

Club: Clube de Regatas do Flamengo

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2019

Partido: Flamengo vs Emelec

Fecha: 31 de julio 2019

Estadio: Jornalista Mario Filho (Maracana), Rio de Janeiro, Brasil

Árbitro: Nestor Pitana (Argentina)

Arbitro VAR: Mauro Vigliano (Argentina)

Delegado: Yamal Rajab (Chile)

5 de agosto de 2019

Ref.: Apertura de Expediente Disciplinario

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

1. En fecha 31 de julio de 2019 se disputó el partido entre los equipos Flamengo vs Emelec, en el Estadio Jornalista Mario Filho (Maracana), en la ciudad de Rio de Janeiro-Brasil, en el marco del juego de vuelta de los octavos de final de la CONMEBOL Libertadores 2019.
2. En su informe, el delegado del partido reflejó lo siguiente (sic):
 - *“ Al momento de la salida de los equipos al campo de juego desde la tribuna norte ocupada por la parcialidad local se encendieron 12 y 2 bombas de estruendo, al minuto 10 explotaron 2 bombas de estruendo desde la misma tribuna y luego de finalizada la tanda de penales se encendieron 3 bengalas del sector sur, 3 del sector norte y 2 bombas de estruendo desde la misma ubicación, vulnerando el artículo 25 letras E y G del Reglamento de Seguridad de CONMEBOL y ejecutando acciones tipificadas en el artículo 13 número 2 del Reglamento Disciplinario.”*
3. Asimismo, el oficial de seguridad del partido ha reportado lo siguiente (sic):
 - *“ANTES DEL INICIO DEL PARTIDO DURANTE LA CEREMONIA PROTOCOLAR EN LA TRIBUNA NORTE DONDE SE UBICA LABARRA IDENTIFICADA CON FLAMENGO SDE ENCENDIERON 12 BENGALAS Y SE ACTIVARON 2 BOMBAS DE ESTRUENDO. EN EL*

MINUTO 10 LUEGO DEL PRIMER GOL DE FLAMENGO SE ACTIVARON 2 BOMBAS DE ESTRUENDOLUEGO DE LA TANDA DE PENALES DURANTE LA EVACUACION DEL ESTADIO DE ENCENDIERON 3 BENGALAS EN LA GENERALSUR BARRA FLAMENGO Y 3 EN LA GENERAL NORTE DE LA BARRA DEL MISMO EQUIPO Y SE ACTIVARON 2 BOMBAS DE ESTRUENDO."

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo** con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado. Se anexan fotos de las bengalas.

II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes artículos:

- Artículos 13.2 inciso c) y 21 TER del Reglamento Disciplinario CONMEBOL 2019
- Artículo 25 incisos e) y g) del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

III. Sanciones

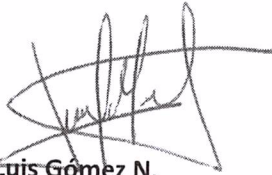
A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL 2019.

IV. Resuelve

1. Abrir expediente disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 9 de agosto de 2019, para que el Club expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com



Luis Gómez N.
Unidad Disciplinaria

Expediente
5/8/2019